



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Cudap EXP: UNC:0033151/2019

VISTO:

La RD 1913/19 por la que se ordenó a la Dirección General de Sumarios de la UNC la tramitación de un Sumario en los términos de la Ord. 9/12 a fin de investigar la responsabilidad del denunciado Prof. Dr. Juan Alfredo Roldan en los hechos de violencia de género que se le atribuyen;

La conclusión N° 3315 del 14 de febrero de 2020 del abogado instructor de la Dirección General de Sumarios;

El dictamen DDAJ-2021-67970-UNC-DGAJ#SG con fecha 17 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada conclusión se indica que se encuentran acreditados los extremos denunciados en autos, por lo que hubiera correspondido atribuir responsabilidad administrativa al Prof. Juan Alfredo Roldan DNI 29.207.207; que no perteneciendo a la planta permanente de la Universidad y al carácter de potestad disciplinaria se tornó abstracta la aplicación de la posible sanción; y que se debe dejar constancia en el legajo del Prof. Roldán de la Resolución que en definitiva recaiga y comunicar a la Dirección General de Sumarios para su conocimiento;

Que en el DDAJ-2021-67970-UNC-DGAJ#SG se establece que no hay objeciones en relación a la conclusión antes mencionada y que de compartir opinión el Sr. Decano de la FCQ podrá dictar resolución en el sentido indicado en la conclusión;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar abstracta la aplicación de una posible sanción al Prof. Juan Alfredo Roldan DNI 29.207.207 ya que no pertenece a la planta permanente de la Universidad.

Artículo 2º: Incorporar la presente Resolución en el legajo del Prof. Roldán.

Artículo 3º: Comunicar a la Dirección General de Sumarios para su conocimiento.

Artículo 4º: Protocolícese. Comuníquese.

